ALCALDÍA DE RIOHACHA

Bicentenario

ACTA DE INICIO
CONTRATO No 328 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892.115.007-2	
CONTRATISTA	SOLINCES S.A.S. NIT. - 900.658.024 - 6	
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOPORTE LÓGICO Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA COLOMBIA EVALUADORA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, VIGENCIA 2023"**	
PLAZO	siete (7) meses y Quince (15) días.	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($382.342.300) M/TCE	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	1. Rubro No 2.3.2.02.02.009 2. Rubro No 2.3.2.02.01.004	1. Fuente: 1.2.4.1.03 -SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial 2. Fuente: 1.3.3.1.00 –Recursos del balance de libre destinación
	1.Descripción: Administración especializada de infraestructura tecnológica y de soporte lógico y mejoras a la plataforma institucional del programa Colombia evaluadora durante la vigencia 2023; 2. Descripción: R.B. Fortalecimiento inf. Tecnológica y de soporte lógico y mejoras a la plataforma inst..	
	CDP No 378 del 02 de mayo 2023.	Registro Presupuestal No 1507 DEL 15 de mayo de 2023.
SUPERVISION	Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	15 de mayo de 2023	
FECHA DE INICIACION	16 de mayo de 2023	
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2023	

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE RIOHACHA

El día dieciséis (16) de mayo de 2023 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JESÚS HERRERA MENDOZA**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **GINA PATRICIA MUÑOZ GUZMÁN**, Representante legal de **SOLINCES S.A.S** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de prestación de servicios en mención, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de educación y cultura, de acuerdo a la cláusula diez del Contrato No. 328 de 2023.
- Que de acuerdo a la Cláusula Séptima: fueron aprobadas el día 16 de mayo de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato No. 328 de 2023, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de prestación de servicios.
- Que, así las cosas, se procede a dar inicio al contrato No. 328 de 2023 a partir del 16 de mayo de 2023.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen

JESÚS HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

GINA PATRICIA MUÑOZ GUZMÁN
Representante legal
SOLINCES S.A.S.

Proyectó: Yair R. Piñeres G.
Asesor Externo SED.

Escaneado con CamScanner